Correg.or Pedro Gomez de Setubar al Rey e la Reyna

Concejo justicia regidores cavalleros e saiderosos oficiales e omes buenos de la abdad de Murcia
bien sabedes como vimos proveydo del oficio de corregimiento de la dicha abdad al licenciado
Pedro Gomez de Setubar por tiempo de un año a cinco mrs de salario cada un dia segun
que estan otros cosas mas largamente en la carta que sobrello mandamos dar se contiene a la hora
por que el dicho tiempo de un año es cumplido e a cumple muy presto nuestra merced es que en getanto al
dicho licenciado Pedro Gomez de Setubar a sus oficiales enbiamos a comar la residencia
e por ello hemos sobrello como a nuestro señor cumpla estengalos dichos oficios por ende
nos vos mandamos que en getanto vos sedes con los dichos oficiales en el dicho oficio de corregi-
miento segun que fasta aqui lo aveys fecho e le acudays e fagays acudir con el salario
que fasta aqui le davades que nos por la presente le damos poder cumplido para usar del dicho o-
ficio e para ello en el concerniente a nos fagades en de al por alguna manera so pena
de la nuestra merced e de diez mill mrs para la nuestra camara e demas mandamos al ome que vos
esta nuestra carta mostrare que vos emplaze que parescades ante nos en la nuestra corte do quier
que nos seamos del dia que vos emplazare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha
pena so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende
al que vos la mostrare testimonio segun con su signo por que nos sepamos en como se
cumple nuestro mandado dada en la villa de Madrid a diez e seys dias del mes de marzo
año del señor de mill e quatro cientos e noventa e cinco años

Yo el Rey

Yo la Reyna

Por mandado del Rey e de la Reyna
Juan de la Parra

ARCHIVO MUNICIPAL DE MURCIA

Para que tengan en Murcia por corregidor al licenciado Pedro Gomez de Setubar fasta que le vayan a comar la residencia